



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0262 Del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre la priorización de la finalización de las obras de la LP-2 en el tramo comprendido entre el núcleo urbano de Fuencaliente y El Charco. Página 3

9L/PNL-0263 Del **GP Popular**, sobre tramitación para que el Conservatorio Superior de Música de Canarias pase a denominarse Conservatorio Juan José Falcón Sanabria. Página 4

9L/PNL-0264 Del **GP Podemos**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el índice de referencia de préstamos hipotecarios. Página 5

9L/PNL-0265 Del **GP Podemos**, sobre plan estratégico de inclusión, atención y apoyo a las personas con discapacidad. Página 7

9L/PNL-0266 Del **GP Podemos**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la adopción de medidas urgentes para paliar los efectos producidos por el incendio en La Palma. Página 8

9L/PNL-0267 Del **GP Popular**, sobre constitución del Consejo de Apoyo al Emprendimiento, al Trabajo Autónomo y a las Pymes Canarias. Página 9

9L/PNL-0268 Del **GP Popular**, sobre elaboración del Plan de Apoyo al Emprendimiento, al Trabajo Autónomo y Pymes. Página 10

9L/PNL-0269 Del **GP Socialista Canario**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la implantación de un cuerpo de bomberos forestales profesionales. Página 11

9L/PNL-0270 Del **GP Socialista Canario**, sobre acceso a centros de estudio y bibliotecas de carácter público. Página 13

INTERPELACIONES

EN TRÁMITE

9L/I-0013 Del **GP Popular**, sobre medidas para disminuir las listas de espera y aumentar las especialidades médicas, dirigida al Gobierno. Página 14

9L/I-0014 Del GP Popular, sobre actuaciones de política general en materia de fiscalidad con especial referencia a la elevada tributación, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda.

Página 15

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0262 Del GP Nueva Canarias (NC), sobre la priorización de la finalización de las obras de la LP-2 en el tramo comprendido entre el núcleo urbano de Fuencaliente y El Charco.

(Registro de entrada núm. 6474, de 29/7/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PROPOSICIONES NO DE LEY/COMISIONES

5.1.- Del GP Nueva Canarias (NC), sobre la priorización de la finalización de las obras de la LP-2 en el tramo comprendido entre el núcleo urbano de Fuencaliente y El Charco.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas y Transportes.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de septiembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Nueva Canarias, a instancia del diputado Román Rodríguez Rodríguez, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley “sobre la priorización de la finalización de las obras de la LP-2 en el tramo comprendido entre el núcleo urbano de Fuencaliente y El Charco”, para su tramitación en la comisión correspondiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las obras incluidas en el Convenio de Carreteras en la isla de La Palma, contemplan una importante actuación en la Ctra. Geral de Sur (LP-2), en el tramo comprendido entre San Simón y Tajuya, obra que fue adjudicada a la UTE constituida por Sacyr – Traysesa – Los Volcanes – Herquipalma, en mayo de 2011, por un importe de 64,6 ME y un plazo de ejecución de 48 meses.

Las citadas obras contemplan el acondicionamiento de la vía, en una longitud de 33 km, que se desarrollan en los municipios de Villa de Mazo, Fuencaliente, El Paso y Los Llanos de Aridane. Las principales actuaciones que incrementan la seguridad de esta carretera paisajística consisten en la mejora del trazado, tanto en planta como en alzado, sobre todo adecuando los radios de las curvas, el ensanche de los carriles, arceles, cunetas o la creación de carriles lentos en las zonas necesarias, (unos 8 km), así como la creación de un novedoso carril bici, en el lado “mar”, mejoras en el drenaje transversal y longitudinal, actualmente insuficiente tal y como se comprobó en el temporal de diciembre de 2009, la ejecución de firmes acorde al tráfico previsto y la integración ambiental de la actuación.

Estas obras, como ha ocurrido con el resto de las carreteras canarias, incluidas en el convenio con el Estado, llevan un retraso considerable como consecuencia de los recortes aplicados de forma unilateral por el Gobierno de España, pues no solo no se ha corregido el actual sistema de financiación autonómico, incumpliendo con nuestro Régimen Económico y Fiscal, en el que se dispone que las inversiones estatales no serán nunca inferiores al promedio que corresponda para el conjunto de comunidades autónomas, sino que se ha agravado la situación al reducir de manera drástica las inversiones en Canarias, al incumplir todos los convenios de infraestructuras, pues de lo contrario estaríamos hablando de un escenario distinto, en el que habría más inversión para mejorar y completar

las infraestructuras de transporte, entre ellas las carreteras o los puertos canarios, así como las infraestructuras hidráulicas, seguramente con un mayor equilibrio en la inversión.

Como consecuencia de estos recortes y la consiguiente reducción de las anualidades previstas, la obra se ha ralentizado ocasionando mayores molestias a los usuarios, de las ya previstas, así como problemas de seguridad en la vía y un importante deterioro de las condiciones paisajísticas y ambientales, en una isla declarada Reserva Mundial de la Biosfera, con la consiguiente repercusión negativa sobre la situación socioeconómica de los municipios afectados, especialmente el de Fuencaliente, pues es en este municipio donde se han concentrado la mayor parte de los trabajos de construcción ejecutados hasta la fecha, lo que ha perturbado la circulación de vehículos y de personas.

Pero no debemos olvidar que la gestión ambiental de las obras es imprescindible para alcanzar los objetivos del proyecto de una manera correcta, cuidando de realizar las tareas ambientales en el momento oportuno. Y, en el caso que nos ocupa, en el tramo de carretera que va desde el núcleo urbano de Fuencaliente hasta El Charco se comenzó a actuar desde principios de 2010, pues en esa zona se tuvieron que realizar importantes obras de emergencia para reparar las infraestructuras que se vieron afectadas por el temporal de lluvia y viento que sufrió la isla de La Palma y en particular las laderas del término municipal de Fuencaliente en el invierno del año 2009, obras que consistieron principalmente en la realización de muros contención de los taludes y de mejora del drenaje longitudinal y transversal.

Con posterioridad, en este mismo tramo de la carretera que va desde el punto km 26 al km 32, aproximadamente, se han culminado desde hace varios años la práctica totalidad de los desmontes y muros de contención, así como los terraplenes, estando solo pendiente de nivelación, pavimentación de la vía y colocación de la señalización vertical y horizontal para que dicho tramo, de unos 6 km de longitud, pueda entrar en funcionamiento con total normalidad y seguridad para los usuarios, especialmente importante en los días de densa niebla.

Por todo ello, atendiendo a criterios de seguridad, del interés general de su puesta en servicio y de la importante incidencia que desde el punto de vista del paisaje tienen estas obras, proponemos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que se proceda a priorizar y concentrar los trabajos de la carretera LP-2 en el tramo que va desde el núcleo urbano de Fuencaliente hasta la zona de El Charco, colocando el pavimento y la señalización vertical y horizontal, así como la franja de convivencia bici-peatonal anexa a la carretera, separada por una barrera de seguridad, lo que permitirá cumplir con las funciones de seguridad vial, mejorar la comodidad en la conducción y recuperar sus funciones estéticas y paisajísticas, dotando así a la zona mayor seguridad para los peatones y convirtiéndola en un atractivo reclamo de esparcimiento para los habitantes de la isla y de los que la visitan.

En Canarias, a 29 de julio de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE NUEVA CANARIAS, Román Rodríguez Rodríguez.

9L/PNL-0263 Del GP Popular, sobre tramitación para que el Conservatorio Superior de Música de Canarias pase a denominarse Conservatorio Juan José Falcón Sanabria.

(Registro de entrada núm. 6475, de 29/7/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PROPOSICIONES NO DE LEY/COMISIONES

5.2.- Del GP Popular, sobre tramitación para que el Conservatorio Superior de Música de Canarias pase a denominarse Conservatorio Juan José Falcón Sanabria.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Turismo, Cultura y Deportes.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de septiembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley a instancias de la diputada Pepa Luzardo Romano, para su tramitación ante la Comisión de Turismo, Cultura y Deportes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Canarias ha perdido recientemente a una de sus figuras artísticas más importantes con el fallecimiento de Juan José Falcón Sanabria, compositor de música de los más notables que ha habido en Canarias. Falcón Sanabria dedicó su vida a indagar y avanzar en el lenguaje rítmico expresionista, hasta conseguir convertir su obra en un punto de referencia de la música canaria del siglo XX y XXI.

Su extensa trayectoria musical pasó por todos los estilos, hasta llegar al lenguaje expresionista musical. La sonoridad fue uno de los pilares básicos de la obra del profesor, director coral y compositor. El sonido de la naturaleza canaria y el contacto con ella fueron las principales fuentes de inspiración que le permitieron encontrar su propia voz y crear un catálogo que suma más de 70 títulos en su prolífica obra artística.

El maestro se caracterizó por su versatilidad como compositor y experimentó por igual en todos los géneros: la música coral, de cámara, sinfónica y sinfónica-coral, incluida la ópera. En 2007, el Teatro Pérez Galdós se reinauguraba con su ópera *La hija del cielo*, una obra estructurada en dos actos y tres escenas, cuyo libreto fue escrito por el periodista y crítico musical Guillermo García-Alcalde, y escenificada por la Fura dels Baus.

Una gran parte de la labor pedagógica de Falcón Sanabria estuvo ligada al estudio y dominio del lenguaje vocal, siendo fundador de agrupaciones como Alba Vox, la Coral Polifónica de Las Palmas y Schola Cantorum, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. En la docencia destacó, igualmente, su labor como profesor de Composición del Conservatorio Superior de Música de Las Palmas, así como el trabajo desempeñado como profesor agregado de enseñanzas medias y director del Aula de Música de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Juan José Falcón Sanabria recibió numerosas condecoraciones durante su extensa vida artística, reconocimientos que demuestran el talento y, principalmente, el legado que el maestro deja en nuestra comunidad. De entre ellas destaca el Premio Canarias de Bellas Artes e Interpretación, en 1994, y la Medalla de Oro al Mérito en las Bellas Artes, en 1997.

En 1998 fue nombrado Hijo Predilecto de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y en 2001 recibió el Can de Plata del Cabildo Insular de Gran Canaria. También fue consejero de la Junta Directiva de la Sociedad de Autores y académico de número de la Real Academia Canaria de Bellas Artes San Miguel Arcángel. En 2006 fue nombrado Doctor Honoris Causa por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las distintas muestras de cariño y respeto que la sociedad canaria en general y la comunidad artística en particular han manifestado tras el fallecimiento de Falcón Sanabria proporcionan la oportunidad de hacer honor a su obra y proponer un merecido reconocimiento a título póstumo de la trayectoria artística y vital del músico y compositor grancanario.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que realice los trámites oportunos para que el Conservatorio Superior de Música de Canarias pase a denominarse Conservatorio Juan José Falcón Sanabria, en virtud de los méritos de este compositor canario.

En el Parlamento de Canarias, a 25 de julio de 2016.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0264 Del GP Podemos, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el índice de referencia de prestamos hipotecarios.

(Registro de entrada núm. 6587, de 16/8/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

4.1.- Del GP Podemos, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el índice de referencia de prestamos hipotecarios.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de septiembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, de acuerdo con el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, y a instancia de la diputada Noemí Santana, de la diputada Asunción Delgado y del diputado Juan Márquez, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre el índice de Referencia de Prestamos Hipotecarios, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El índice de referencia de préstamos hipotecarios, conocido como IRPH, es uno de los tipos de interés oficiales del mercado que se obtiene a partir de los tipos medios de interés de los préstamos hipotecarios con un plazo superior a tres años, que han sido concedidos durante cada mes por las diferentes entidades bancarias. Es el tipo de referencia empleado en más de 1,3 millones de hipotecas en todo el Estado. En Canarias concretamente, hay alrededor de 50.000 familias a las que se aplica dicho índice.

Para el cálculo de dicho índice, los datos son facilitados por las propias entidades al Banco de España, lo que lo convierte en un índice calculado de forma poco transparente e influenciado, que incumple algunas de las condiciones establecidas por el Ministerio de Economía y Hacienda en la *Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre de 2011, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios* que en su artículo 26.1, afirma que, para los tipos de interés variable permitidos, en el caso de préstamos concedidos a tipo de interés variable, las entidades de crédito únicamente podrán utilizar como índices o tipos de referencia aquellos que cumplan las siguientes condiciones:

a) Que se hayan calculado a coste de mercado y no sean susceptibles de influencia por la propia entidad en virtud de acuerdos o prácticas conscientemente paralelas con otras entidades.

b) Que los datos que sirvan de base al índice o tipo sean agregados de acuerdo con un procedimiento matemático objetivo.

En 2009, la Unión Europea consideró que los IRPH en sus diferentes tipos, controlados por la propia banca y teóricamente vigilados por el Banco de España, eran sospechosos y fácilmente manipulables. Por este motivo Europa instó al gobierno español a suprimirlos.

La mencionada orden ministerial se quedó en un intento de acatar las órdenes europeas, pero no fue suficiente, ya que solo contemplaba eliminar los IRPH de Cajas, Bancos y Ceca (sectoriales), sin mencionar nada acerca del denominado "IRPH Entidades". Esta variedad, todavía vigente, fue establecida como sustitutiva para los contratos referidos a IRPH Cajas o IRPH Bancos y que no tuvieran alternativa prevista.

Casi tres años después de obligar a los usuarios a pagar según un índice sospechoso y fácilmente manipulable (como indicó la propia UE), las familias afectadas se encontraron ante la sorpresa de que la *Orden Ministerial EHA/2899/2011, de 28 de octubre de 2011, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios*, se ha convertido en la disposición adicional 15.ª de una ley que nada tiene que ver con este asunto (hablamos de la *Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización*), donde se regula vincular todas las hipotecas cuyo sustitutivo desaparecía, o no era válido, al IRPH Entidades.

A día de hoy, son más de 40 las sentencias dictadas por Juzgados de lo Mercantil de todo el Estado, declarando nulo el IRPH, por abusivo, y condenando a las entidades bancarias a devolver las cantidades cobradas por la aplicación de este índice.

Especial mención, por su trascendencia inmediata, merece la interpretación realizada por la Audiencia Provincial de Guipúzcoa, sección 3.ª, con respecto de cómo ha de apreciarse el carácter abusivo de la cláusula de vencimiento anticipado en un procedimiento de ejecución hipotecaria. A pesar de que la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la UE era clara con relación a que lo que debe someterse a control judicial es la cláusula de vencimiento anticipado, analizando su contenido, su literalidad, y valorando si su redacción supone un desequilibrio de derechos y obligaciones de las partes, son muchos los jueces españoles que lo que analizan es la conducta del ejecutado hipotecario, valorando si ha dejado de pagar más o menos cuotas. Finalmente, el Tribunal de Justicia de la UE ha dejado claro en dos recientes autos, de 11 de junio y de 8 de julio de 2015, que lo que ha de valorar el juez es la cláusula -su redacción-, resultando irrelevante si la entidad ha hecho una interpretación más o menos flexible, resultando también irrelevante incluso si no ha llegado a aplicar dicha interpretación.

El IRPH está provocando innumerables injusticias entre miles de ciudadanos. Por este motivo en estos momentos es fundamental que los poderes políticos tomen partido a favor de la ciudadanía, y así se han posicionado varios ayuntamientos y parlamentos como el de Cataluña o el del País Vasco, que recientemente ha aprobado un texto que declara que el IRPH es opaco, influenciado por las entidades bancarias, no representativo de la realidad del mercado, claramente perjudicial para los consumidores y que debe ser considerado abusivo.

En virtud de lo anteriormente expuesto el Grupo Parlamentario Podemos presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias acuerda:

1. *Instar al Gobierno de Canarias a que inste a su vez al Gobierno de España a que impulse la modificación de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y todas las reformas legales necesarias para la derogación inmediata del índice de referencia de prestamos hipotecarios como tipo oficial de referencia para prestamos hipotecarios y determine el euríbor más un diferencial de un punto como máximo, como índice de sustitución aplicable.*

2. *Declarar que el IRPH es opaco, influenciado por las entidades, no representativo del mercado, perjudicial para los consumidores y que debe ser considerado abusivo.*

3. *Instar al Gobierno de Canarias a solicitar a las entidades bancarias que operen en Canarias a que cesen de inmediato la aplicación del IRPH, se proceda al reintegro de todos los intereses cobrados de manera abusiva a los consumidores en referencia a dicho índice, y busquen los mecanismos para revocar los desahucios por ejecución hipotecaria referidos a cualquiera de las variedades de IRPH.*

4. *Instar al Gobierno de Canarias a priorizar el trabajo con las entidades bancarias que no mantengan este índice.*

5. *Instar al Gobierno de Canarias a poner en marcha todos los medios a su alcance para la defensa de los ciudadanos y ciudadanas afectadas, impulsando incluso una campaña institucional de información y un espacio dentro del portal web del organismo competente en materia de consumo en Canarias de información y asesoramiento sobre la materia. Igualmente, a instar a recomendar a los colegios de abogados de Canarias a que den formación específica a los colegiados, especialmente a los que estén inscritos en la sección civil del turno de oficio, a los efectos de que recurran las ejecuciones en las que se emplee como referencia el IRPH, dada su opacidad y que supone una vulneración del libre consentimiento que debe primar en todos los contratos.*

6. *Instar al Gobierno de Canarias a que inste, a su vez, al Gobierno de España para que inste, a su vez, a las autoridades e instituciones europeas para que el nuevo Reglamento Europeo sobre índice de referencia recientemente aprobado, se modifique de modo que sea aplicable también a los tipos de referencia que, como el IRPH, son elaborados por bancos centrales.*

En Canarias, a 16 de agosto de 2016.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

9L/PNL-0265 Del GP Podemos, sobre plan estratégico de inclusión, atención y apoyo a las personas con discapacidad.

(Registro de entrada núm. 6618, de 18/8/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

4.2.- Del GP Podemos, sobre plan estratégico de inclusión, atención y apoyo a las personas con discapacidad.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de septiembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, y a instancias de la diputada Natividad Arnaiz y la diputada Noemí Santana, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La OMS califica la discapacidad como un fenómeno complejo que forma parte de la condición humana y que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.

La aprobación en 2013 de la Ley General de derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social (LGD) ha significado la consecución de la demandada unificación de esta materia en la legislación

española y se ha adecuado, tanto en terminología como en enfoque, a lo dictado por la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada en 2006, ratificada por España en 2007 y en vigor desde mayo de 2008. esta es también la dirección marcada en la Estrategia Española de la Discapacidad 2012-2020.

En la LGD se hace un avance sustancial y se recoge el reconocimiento expreso de la titularidad de derechos de las personas con discapacidad y la obligatoriedad de los poderes públicos a que se garantice su ejercicio pleno. Sin embargo, a nivel práctico queda mucho recorrido para que se dé por consolidada una verdadera ciudadanía, accesibilidad universal e inclusión social. Siguen existiendo obstáculos que coadyuvan a las desventajas a las que *per se* están expuestas las personas con discapacidad, ya sea en términos sanitarios, educativos, culturales o de participación en la vida económica que impiden la creación de entornos favorables.

Las islas Canarias solo han dispuesto de un único plan de discapacidad aprobado en 2005 y vigente hasta 2010. En la actualidad, se trabaja sin un censo oficial, solo sobre datos estimatorios que indican que en el archipiélago viven alrededor de un 8% de personas con algún tipo de discapacidad, registrándose además una de las menores tasas de actividad en comparación con el marco estatal. Siendo este un colectivo numeroso, vulnerable y creciente debido al envejecimiento de la población, es preciso dar una respuesta coordinada y de gran alcance a una necesidad que viene siendo histórica.

Debido a la inexistencia de un análisis oficial actualizado de la realidad y teniendo en cuenta la reconocida necesidad de llevar a cabo más investigaciones, es fundamental efectuar un diagnóstico real y objetivo de la situación en nuestra región con el mayor rigor posible, en aras de poder realizar una planificación detallada y reajustar las líneas de acción, sentando unas bases sólidas para ejecutar el principio de igualdad de derechos y oportunidades. En suma, con el objetivo de que las personas con discapacidad puedan gozar de más oportunidades para vivir una vida digna.

Por tanto, resulta esencial la elaboración de un plan estratégico de inclusión, atención y apoyo a las personas con discapacidad de las islas Canarias en el que, de la mano de todas las asociaciones y colectivos que conocen la realidad y las necesidades de este colectivo, se trabaje para fomentar la sensibilización pública y se promueva la participación de las personas con diversidad funcional en la vida cultural, económica y social, apoyando el desarrollo de políticas en este ámbito y asegurando la transversalidad de las medidas adoptadas.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Podemos presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias acuerda:

Instar al Gobierno de Canarias, en colaboración con las entidades representantes de las personas con discapacidad, al diseño y elaboración de un Plan estratégico de inclusión, atención y apoyo a las personas con discapacidad en el que se recoja la situación del colectivo con el fin de elaborar las políticas adecuadas bajo un período determinado y que, mediante su aplicación transversal y ficha financiera, faciliten las condiciones de vida de las personas con discapacidad.

En Canarias, a 18 de agosto de 2016.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

9L/PNL-0266 Del GP Podemos, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la adopción de medidas urgentes para paliar los efectos producidos por el incendio en La Palma.

(Registro de entrada núm. 6619, de 18/8/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

4.3.- Del GP Podemos, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la adopción de medidas urgentes para paliar los efectos producidos por el incendio en La Palma.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de septiembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta, a instancia de la diputada Natividad Arnaiz Martínez y la diputada Noemí Santana Perera, la siguiente proposición no de ley sobre la adopción de medidas urgentes coordinadas por el Gobierno de Canarias, que sirvan para paliar los efectos producidos por el reciente incendio que ha asolado la cara oeste y sur de la isla de La Palma, para su tramitación ante el Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La previsión, planificación y la prevención son aspectos cruciales en la procura por alcanzar una correcta gestión política en áreas de especial sensibilidad para nuestra sociedad, especialmente cuando hablamos del medio ambiental canario. Los Espacios Naturales Protegidos en las islas representan cerca de un 50% del total del territorio insular, y demandan, por su propia configuración, características biológicas y orográficas, un seguimiento distintivo, un control exhaustivo de las actividades que en él se realizan y sobre todo, más recursos públicos encaminados a que las dos máximas anteriores puedan cumplirse sin obstáculos.

El mes de agosto se inició en Canarias con una noticia calamitosa. La isla de La Palma ha sufrido uno de los incendios más graves de su historia reciente, sucumbiendo al paso de las llamas cerca de 5000 hectáreas, un 6,8% de su superficie ubicada principalmente en su vertiente oeste y suroeste. El municipio de El Paso ha sido el más afectado, con más de 2.396 hectáreas de terreno calcinadas, pero el fuego también llegó a Fuencaliente y la Villa de Mazo, y con menor incidencia, también hizo arder zonas de terreno ubicadas en los Llanos de Aridane.

Ante estos dolosos acontecimientos, los expertos advierten a las instituciones: el fuego ocasiona daños graves sobre la cubierta vegetal terrestre de nuestros montes y propiedades agrícolas aledañas. Daños que pueden convertirse, si no se aplican las medidas de previsión, planificación y prevención pertinentes, en el primer capítulo de un desastre todavía mayor a nivel socioecológico.

A los hechos nos remitimos. Hace siete años, en el verano de 2009, se produjo entre los municipios de Mazo y Fuencaliente un grave incendio que afectó a más de 3.000 hectáreas de masa forestal, también en la isla de La Palma. Y sus efectos no se detuvieron ahí. Meses más tarde, ya bien entrado el invierno, se registraron en la misma zona fuertes lluvias que terminaron por provocar importantes corrimientos de tierra especialmente en aquellos lugares que habían sido devastados por el fuego, resultando poco efectivos los trabajos que llevaron a cabo las administraciones en la zona para evitar la erosión de los suelos calcinados. Como consecuencia, más de dos centenares de personas tuvieron que ser desalojadas de sus viviendas, calculándose los daños producidos, en este caso en la cara oeste de la isla en más de 20 millones de euros.

La labor del Gobierno de Canarias para impedir que se repitan acontecimientos tan terribles como estos, debe ser la de impulsar acciones decididas en las zonas afectadas por el incendio que acaba de producirse en La Palma, coordinando los medios que provee el Estado para actuar en espacios afectados por catástrofes de esta magnitud, con los recursos de los que dispone para el mismo fin la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, el propio cabildo palmero y los municipios afectados.

La reparación y el restablecimiento de los bienes y servicios públicos dañados durante el incendio, es vital. Pero también debe serlo, con el fin de cerrar el apartado de daños junto con el cese del fuego, la implementación de actividades encaminadas a asegurar que los espacios naturales afectados puedan regenerarse con todas las garantías en lugar de convertirse en el posible epicentro de un nuevo desastre. Y para cumplir con ese cometido, es imprescindible evitar las pérdidas de suelo por acción de la falta de cubierta, especialmente en aquellos lugares donde el fuego ha debilitado la capa forestal en fuertes pendientes y suelos de picón.

De no acometerse estos trabajos, los perjuicios causados por una lluvia insistente podrían ser muy graves, y provocar, como en el pasado, deslizamientos de tierra con arrastres que podrían dañar las infraestructuras, carreteras, drenajes y viviendas comprendidas entre los municipios de Mazo y Fuencaliente.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario de Podemos presenta esta:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias acuerda:

1.- Instar al Gobierno de Canarias a que impulse una batería de acciones destinadas a paliar los efectos del fuego que acaba de calcinar importantes parcelas de monte y terrenos agrícolas aledaños en los municipios de El Paso, Fuencaliente y la Villa de Mazo y, en menor medida, en Los Llanos de Aridane, destinadas a paliar los daños ocasionados principalmente en su cubierta vegetal, con el fin de evitar que se produzcan corrimientos de tierra ante eventuales episodios de lluvias intensas que podrían producirse durante el invierno.

2.- Instar al Gobierno de Canarias a que a su vez inste al Gobierno central a aprobar un decreto ley específico con motivo del incendio acaecido en La Palma, en el que se establezcan las ayudas y actuaciones pertinentes para contrarrestar los graves efectos del fuego y adoptar, de forma prioritaria, medidas urgentes que permitan anticiparse a la comisión de nuevos episodios trágicos de naturaleza ecológica y social, tales como indemnizaciones, ayudas fiscales y ayudas económicas a agricultores, ganaderos y autónomos afectados por el incendio, partidas destinadas a la recuperación de viviendas dañadas por el incendio y pérdida de enseres, recursos para las corporaciones locales afectadas que sirvan para enfrentar los gastos ocasionados por el incendio, además de implementar labores de educación ambiental en la zona.

3.- Instar al Gobierno de Canarias para que coordine, a través de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, la ejecución de estas ayudas de emergencia en consonancia con los trabajos ya iniciados por el Cabildo Insular de La Palma y los municipios de El Paso, Fuencaliente, Mazo y Los Llanos de Aridane.

En Canarias, a 18 de agosto de 2016.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

9L/PNL-0267 Del GP Popular, sobre constitución del Consejo de Apoyo al Emprendimiento, al Trabajo Autónomo y a las Pymes Canarias.

(Registro de entrada núm. 6799, de 30/8/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

4.4.- Del GP Popular, sobre constitución del Consejo de Apoyo al Emprendimiento, al Trabajo Autónomo y a las Pymes Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de septiembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a “Constitución del Consejo de Apoyo al Emprendimiento, al Trabajo Autónomo y a las Pymes Canarias” a instancias del diputado Jorge Rodríguez Pérez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parlamento de Canarias aprobó la *Ley 5/2014, de 25 de julio, de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes en la Comunidad Autónoma de Canarias* y, en su disposición adicional primera, se previene que “El Gobierno de Canarias creará el Consejo de Apoyo al Emprendimiento, al Trabajo Autónomo y a las Pymes Canarias en el plazo máximo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta ley”.

Efectivamente, la norma citada, en su título IV, capítulos I y II, artículos 26 a 28, regula el Consejo de Apoyo al Emprendimiento, al Trabajo Autónomo y a las Pymes Canarias, como un órgano colegiado de asistencia a la comunidad autónoma en la elaboración de las políticas de emprendimiento y de apoyo a los autónomos y las pymes, cuya creación, de conformidad con la misma ley que lo regula, debía haberse llevado a cabo en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de la misma, es decir, el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, que resultó ser el 7 de agosto de 2014, con lo que han transcurrido más de dos años sin que se haya llevado a efecto tal previsión legal.

El mismo artículo 27 de la *Ley 5/2014*, y sobre este órgano consultivo del Gobierno de Canarias en materia socioeconómica y profesional del trabajo autónomo en la Comunidad Autónoma de Canarias, refiere, entre sus funciones, la de proponer mejoras continuas en las políticas de apoyo al emprendimiento, trabajo autónomo y pymes, con el objetivo de adaptarlas y hacerlas más eficaces; la de proponer medidas de simplificación administrativa que faciliten la puesta en marcha y el funcionamiento de las nuevas actividades económicas; evaluar periódicamente la carga administrativa que soportan los trabajadores autónomos y pymes canarias, en

relación con el resto del Estado, y la de informar previa y preceptivamente el Plan de Apoyo al Emprendimiento, Trabajo Autónomo y Pymes.

Es importante resaltar la importancia de que, un órgano como el que se deriva del contenido del Artículo 27 de la Ley 5/2014, para el colectivo de los trabajadores autónomos, no se haya constituido ya. La desidia del Gobierno de Canarias en general y, en particular, de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, competente en la materia, a la hora de la puesta en marcha de las previsiones de esta ley, así como de la promulgación de los reglamentos correspondientes, hace que normas importantes como esta resulten papel mojado.

Por todo ello, y ante la dilación en la creación y constitución del Consejo de Apoyo al Emprendimiento, al Trabajo Autónomo y a las Pymes Canarias, que tanto podría contribuir a implantar políticas que ayuden a hacer frente contra la crisis, y que tanto está afectando a los trabajadores autónomos, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a adoptar sin dilación las medidas oportunas para que se constituya el Consejo de Apoyo al Emprendimiento, al Trabajo Autónomo y a las Pymes Canarias, contemplado en el artículo 26 de la Ley 5/2014, de 25 de julio.

En el Parlamento de Canarias, a 29 de agosto de 2016.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0268 Del GP Popular, sobre elaboración del Plan de Apoyo al Emprendimiento, al Trabajo Autónomo y Pymes.

(Registro de entrada núm. 6800, de 30/8/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PROPOSICIONES NO DE LEY/COMISIONES

5.3.- Del GP Popular, sobre elaboración del Plan de Apoyo al Emprendimiento, al Trabajo Autónomo y Pymes.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de septiembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a “Elaboración del Plan de Apoyo al Emprendimiento, Trabajo autónomo y Pymes”, a instancias del diputado Jorge Rodríguez Pérez, para su tramitación ante la Comisión de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parlamento de Canarias aprobó la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes en la Comunidad Autónoma de Canarias, y, en su artículo 19, se previene que “La consejería competente en materia de empleo elaborará, con periodicidad cuatrienal, un Plan de apoyo al emprendimiento, trabajo autónomo y pymes en sus diferentes formas de organización social y económica, que remitirá al Parlamento de Canarias, para su debate y posterior aprobación, en su caso”.

Igualmente, la norma citada, en su título IV, capítulos I y II, artículos 26 a 28, donde regula el Consejo de Apoyo al Emprendimiento, al Trabajo Autónomo y a las Pymes Canarias, como un órgano colegiado de asistencia a la Comunidad Autónoma en la elaboración de las políticas de emprendimiento y de apoyo a los autónomos y las pymes, le atribuye, entre otras funciones, la de informar previa y preceptivamente el Plan de Apoyo al Emprendimiento, Trabajo Autónomo y Pymes. Plan que debe ser elaborado por la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y remitido al Consejo de Apoyo al Emprendimiento, al Trabajo Autónomo y a las Pymes en el plazo de los tres meses siguientes a su constitución para su preceptivo informe y, posteriormente, elevado al Parlamento de Canarias para su probación, si procediere, en el plazo de tres meses desde la fecha de emisión del citado informe preceptivo.

Es importante resaltar la importancia de que, un plan como el que se deriva del contenido del artículo 19 de la Ley 5/2014, para el colectivo de los trabajadores autónomos, no se haya elaborado ya. La desidia del Gobierno de Canarias en general y, en particular, de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, competente en la materia, a la hora de la puesta en marcha de las previsiones de esta ley, así como de la promulgación de los reglamentos correspondientes, hace que normas importantes como esta resulten papel mojado.

Han transcurrido dos años largos desde la aprobación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, y el colectivo de trabajadores autónomos ha visto frustradas muchas de sus ilusiones, y que observa impasible la inacción del Gobierno que, tras la aprobación de la ley, no ha cumplimentado ni una sola de sus previsiones legales.

Por todo ello, y ante la dilación en la elaboración del Plan de Apoyo al Emprendimiento, Trabajo Autónomo y Pymes, que tanto podría contribuir a implantar políticas que ayuden a hacer frente contra la crisis, y que tanto está afectando a los trabajadores autónomos, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a realizar y remitir al Parlamento de Canarias el plan prevenido en el artículo 19 de la Ley 5/2014, de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes en la Comunidad Autónoma de Canarias, que tiene una especial incidencia en el colectivo de trabajadores autónomos.

En el Parlamento de Canarias, a 29 de agosto de 2016.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0269 Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la implantación de un cuerpo de bomberos forestales profesionales.

(Registro de entrada núm. 6881, de 1/9/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

22.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

22.1.- Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la implantación de un cuerpo de bomberos forestales profesionales.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de septiembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, y a instancias de la diputada Ventura del Carmen Rodríguez Herrera presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El incendio en La Palma desatado el pasado tres de agosto supuso la destrucción de unas 4800 hectáreas así como la evacuación de varios miles de personas en distintos municipios y la trágica muerte de un combatiente, Francisco Santana.

Una actuación negligente de una persona junto con los tres ingredientes de 30% de humedad, temperatura y viento en un terreno complicado hicieron que rápidamente la situación fuera muy difícil de controlar.

Muchos equipos humanos desde los propios del Cabildo Insular de La Palma y los de la Briff, que por cercanía fueron los primeros activados, hasta los medios de otros cabildos que cada campaña se ponen a disposición del operativo regional así como la UME o los medios aéreos helicópteros del Gobierno de Canarias e hidroaviones del ministerio.

Esta es una realidad habitual para nuestras islas cada verano y dado que son muchos los factores a tener en cuenta, proponemos una serie de medidas o actuaciones teniendo en cuenta esos factores:

1.-Prevención: ¿se realizan suficientes medidas para la prevención?, ¿cuáles son las más acertadas? ¿Los cambios en los usos del suelo agrícola, ganadero y forestal deben hacernos pensar en alternativas para la prevención?

2.- Concienciación ciudadana tanto en la limpieza del entorno de casas y pueblos de medianías que están en riesgo de incendios de interface. Además de campañas de concienciación ciudadana sobre lo frágil de nuestro medio (ej. en La Gomera hace cuatro años durante el 2012 hubo más de 30 conatos y el gran incendio forestal ese año hizo a partir de 2013 apenas ha habido ningún conato).

3.- Extinción: cuando tenemos el incendio, ¿los medios con los que contamos son suficientes, son los más adecuados?, ¿Están los medios materiales camiones, cisternas, helicópteros en las mejores condiciones?, ¿el personal que trabaja en los cabildos que al final conforman el operativo regional, están en las mejores condiciones físicas y cuentan con los medios necesarios para desarrollar su trabajo?

Desde el Grupo Parlamentario Socialista Canario, sin perjuicio de una valoración positiva de la respuesta ofrecida por las administraciones para sofocar el incendio, creemos que es necesaria una revisión profunda y una actuación diferente en los planes contra incendios forestales.

La ciudadanía debe ser parte de la solución y para ello debe tener toda la información una vez ha pasado la situación de estrés que supone un incendio para confiar que en un GIF y poder evitarlo en una próxima ocasión o en caso de que se produzca llevar a cabo las mejores acciones.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias:

1.- *Trabajar conjuntamente con los cabildos para que los planes de incendios forestales estén aprobados y actualizados junto con los de los ayuntamientos.*

2.- *Reforzar todas las acciones necesarias para que la ciudadanía canaria sea parte activa en la prevención de incendios, realizando campañas autonómicas de concienciación y prevención de la lucha contra incendios*

3.- *Impulsar con los cabildos y los ayuntamientos tareas de prevención de incendios a través de la selvicultura, el cuidado de los montes, la limpieza de pistas y caminos, cortafuegos y descarga de combustible vegetal en las zonas de mayor riesgo. Los incendios se apagan en invierno.*

4.- *A instar al Gobierno de España a la implantación de un cuerpo de bomberos forestales profesionales reconociendo esa categoría a las BRIFF por parte del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente. Igualmente, a estudiar su aplicación paulatina en Canarias a los equipos de actuación en primera línea de fuego dependientes de los cabildos.*

Canarias, a 1 de septiembre de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0270 Del GP Socialista Canario, sobre acceso a centros de estudio y bibliotecas de carácter público.

(Registro de entrada núm. 6882, de 1/9/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

22.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

22.2.- Del GP Socialista Canario, sobre acceso a centros de estudio y bibliotecas de carácter público.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de septiembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, y a instancias de la diputada Ana González González presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El artículo 48 de la Constitución Española recoge que “los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural”.

En este sentido, y respecto de la eficacia de los servicios públicos la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, nos dice que las administraciones públicas deben servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, sometidos estos principios a ley y al derecho, obligando esta misma ley en su artículo 3 un principio fundamental de la Administración, la “eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos”.

En base estas premisas, dada la dispersión territorial y poblacional de Canarias, entendemos que este Parlamento debe afrontar las distintas realidades que se dan en el archipiélago, siendo sensible y comprensivo con los ciudadanos y ciudadanas que buscan completar su formación o ampliarla en su caso, conscientes de los déficit que pudieran existir en la dotación de servicios públicos de las islas, en pro de garantizar el cumplimiento del mandato constitucional anteriormente mencionado.

La Comunidad Autónoma de Canarias cuenta con dos universidades públicas, contando entre ambas con hasta once campus universitarios solo entre Gran Canaria y Tenerife, más de 60 centros que imparten Formación Profesional, centros de educación no universitaria, que sumados a los cientos de institutos de enseñanza obligatoria nos dejan un elenco de infraestructuras que, habida cuenta de los problemas existentes y siempre con apoyo de las instituciones en la dotación de recursos materiales y económicos, pueden verse en mejor aprovechamiento para el bien de toda la ciudadanía de las islas.

Queremos plantear la situación de usuarios de las bibliotecas y salas de estudios de Canarias que no gozan de una matrícula en alguna de sus universidades públicas, incluyendo a estudiantes de educación obligatoria, opositores al cuerpo de la Administración General del Estado, estudiantes de Formación Profesional y demás usuarios con diferente dedicaciones que únicamente tienen la intención de aprender y formarse para una Canarias mejor.

Estas situaciones sufridas por ciudadanos de esta tierra que no pueden acceder a unas infraestructuras infrautilizadas fuera del horario lectivo y sin posibilidad de alternativa posible. Véanse ejemplos concretos como el caso de la situación en municipios del área metropolitana de Santa Cruz de Tenerife, muy preocupante, con una dotación que en modo alguno se adecúa a la población del área, de 403.013 habitantes según los datos del INE. Queremos señalar así la quiebra del principio de universalidad del derecho al estudio y a la libre participación en el desarrollo cultural en el territorio (que no se limitan a la oferta formativa), en tanto que, en el caso concreto de San Cristobal de La Laguna vemos como solo como existe a día de hoy una biblioteca pública municipal (Hospital de Dolores) con la tímida cifra de 88 puestos de lectura en sala para los 153.009 (INE, 2015) habitantes de la Ciudad de los Adelantados. Esta es una dotación de servicios que está más cercana a lo que, a tenor del artículo 26.1 de la Ley de Régimen de Bases Local corresponde a un ayuntamiento con una cifra de algo más de 5000 habitantes.

Valgan estos casos como ejemplos para situaciones que se dan en municipios de todas las islas, y que deben ponerse en consideración para verse solucionadas con la mayor eficiencia, articulando las medidas necesarias buscando el menor impacto presupuestario posible, en coordinación con todas las instituciones docentes y administraciones que sean necesarias según cada territorio.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a facilitar el acceso a centros de estudio y bibliotecas de carácter público adoptando, en la medida de lo posible, las siguientes medidas:

1. Solicitar, dentro del respeto a la autonomía universitaria, a las universidades públicas canarias la conveniencia de regular el acceso de usuarios no universitarios a las salas de estudio y bibliotecas de estas instituciones, de manera que se permita el mayor número posible de usuarios en las infraestructuras de las mismas.

2. En coordinación con los ayuntamientos, a habilitar para uso general en horario no lectivo el mayor número de salas de estudio y bibliotecas de centros docentes públicos posible.

En Canarias, a 1 de septiembre de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

INTERPELACIONES

EN TRÁMITE

9L/I-0013 Del GP Popular, sobre medidas para disminuir las listas de espera y aumentar las especialidades médicas, dirigida al Gobierno.

(Registro de entrada núm. 6798, de 29/8/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- INTERPELACIONES

6.1.- Del GP Popular, sobre medidas para disminuir las listas de espera y aumentar las especialidades médicas, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la interpelación de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de septiembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 163 y siguientes, del Reglamento del Parlamento de Canarias, a instancias de la diputada Águeda Montelongo González, solicita la tramitación ante el Pleno de la Cámara de la siguiente interpelación, que se expone, al Gobierno de Canarias;

FUNDAMENTOS DE LA INTERPELACIÓN

En Canarias en la actualidad 25.437 pacientes esperan ser atendidos por un especialista médico, 2833 más que en diciembre de 2015, según el último corte evaluativo de las listas de espera correspondiente al periodo que va del 1 de enero al 30 de junio de 2016.

Llama especialmente la atención el incremento de más de un 38,8% en la lista de espera para rehabilitación, pues entre el 1 de diciembre de 2015 y 30 de junio de 2016 ha aumentado en casi 2.000 pacientes.

A esta situación cabe sumar la falta de determinadas especialidades médicas en los hospitales generales de las islas de La Gomera, El Hierro, Fuerteventura, Lanzarote y La Palma, lo que provoca el traslado a los hospitales de referencia en Gran Canaria y Tenerife.

INTERPELACIÓN

Por todo ello, interpelamos al Gobierno de Canarias para conocer las medidas que prevé desarrollar esta legislatura en el ámbito de sus competencias para disminuir las listas de espera y aumentar las especialidades médicas.

En el Parlamento de Canarias, a 29 de agosto de 2016.- LA DIPUTADA DEL GP POPULAR, Águeda Montelongo González. LA PORTAVOZ DEL GP POPULAR, M.^a Australia Navarro de Paz.

9L/I-0014 Del GP Popular, sobre actuaciones de política general en materia de fiscalidad con especial referencia a la elevada tributación, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda.

(Registro de entrada núm. 6801, de 30/8/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- INTERPELACIONES

6.2.- Del GP Popular, sobre actuaciones de política general en materia de fiscalidad con especial referencia a la elevada tributación, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la interpelación de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de septiembre de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 163 y siguientes, del Reglamento del Parlamento de Canarias, a instancias del diputado Jorge Rodríguez Pérez, solicita la tramitación ante el Pleno de la Cámara de la siguiente interpelación, que se expone, a la Excm. Sra. consejera de Hacienda del Gobierno de Canarias;

FUNDAMENTOS DE LA INTERPELACIÓN

La política fiscal desarrollada por el Gobierno de Canarias ha llevado a los canarios a sufrir una carga impositiva que se sitúa por encima de la media de otras comunidades autónomas, circunstancia que supone una injusticia y un trato discriminatorio para los ciudadanos canarios.

La elevada fiscalidad impuesta por el Gobierno de Canarias está dificultando la salida de la crisis, el desarrollo de nuestros sectores productivos y la creación de empleo en nuestra comunidad, al penalizarse en mayor medida que en otros territorios la capacidad de consumo de las familias y al mantenerse una importante brecha tributaria, que se agrava ante las bajadas de impuestos que ya plantean la mayoría de comunidades autónomas.

INTERPELACIÓN

Por todo ello, interpelemos a la Sra. consejera de Hacienda para conocer las actuaciones de política general en materia de fiscalidad, con especial referencia a la elevada tributación a la que se ven sometidos los canarios, que va a llevar a cabo el Gobierno de Canarias.

En el Parlamento de Canarias, a 30 de agosto de 2016.- EL DIPUTADO DEL GP POPULAR, Jorge Rodríguez Pérez.
LA PORTAVOZ DEL GP POPULAR, M.^a Australia Navarro de Paz.



Parlamento de Canarias

